

FICHA D 2006/000262 05 CD

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía	
Programa o área de actuación:	
622.1 Ordenación y promoción comercial.	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital	
Punto 81 del acuerdo de investidura y gobernabilidad para la X legislatura en Aragón.	

Línea de subvención 05 CD:	
Ayuda directa a la Asociación de Ferias Aragonesas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa* nominativa prevista en la Ley de presupuestos	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artesanía y ferias	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Además, las entidades feriales se han convertido en un elemento dinamizador de primer orden. Se trata, no sólo de una herramienta comercial que interviene en el sector al que se dirige un determinado salón, sino, como ocurren en estos momentos, en una apuesta por el desarrollo global de una ciudad y una región. Actualmente es uno de los principales motores económicos que, como en el caso de Aragón, contribuye al auge y modernización de toda la región. Las actividades que realiza la AFA están dirigidas a incrementar el efecto multiplicador de las principales ferias de Aragón, a través de acciones de formación para los profesionales del sector, como a través de acciones de mejora del impacto en la comunicación y el marketing de las entidades organizadoras de ferias, para contribuir al fortalecimiento de las Ferias aragonesas como instituciones feriales de primer orden generadora de un importante impacto (directo e indirecto) en nuestra economía.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual 2020-2023	X
e) Costes previsibles:	
15.000 euros/año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondo Propio	Fondo propio del Gobierno de Aragón: 8.000 euros/año. Aportaciones de la Asociación de Ferias de Aragón: 2.000 euros/año:
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Inversión inducida /nº de eventos/ ejecución	

Centro Gestor:	
Dirección General de Energía y Minas. Servicio de Gestión Energética	
Programa o área de actuación:	
Ayudas a empresas privadas y autónomos, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y el uso de energía renovable.	
Objetivos estratégicos:	
El sector energético está considerado como una de las actividades básicas para el desarrollo de la sociedad. La necesidad de garantizar el suministro de energía debe conjugarse con el respeto al medio ambiente. Para conseguir tal objetivo la Administración Pública dispone de ciertos mecanismos, entre los que se pueden citar por su efecto multiplicador y alcance de sus efectos la concesión de ayudas para inversiones y actividades consideradas de interés público. Por otra parte, se constata la necesidad de corregir desequilibrios territoriales, aprovechar de la forma más eficiente el importante potencial de recursos autóctonos y renovables de la Comunidad Autónoma y desarrollar infraestructuras energéticas en las zonas rurales. Estas ayudas responden a las medidas señaladas y previstas en el Plan Energético de Aragón 2013-2020 y persiguen el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables.	

Línea de subvención 1:	
Ayudas a empresas privadas y autónomos por la producción y/o el uso de energía renovable.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser personas físicas o jurídicas (empresarios individuales o empresas) que realicen inversiones relacionadas con la producción y el uso de la energía renovable producida para usos tanto eléctricos como térmicos. Entre las empresas privadas beneficiarias de estas ayudas se encuentran las empresas de servicios energéticos, cuando en el ejercicio de sus funciones realicen inversiones en cualquiera de las actuaciones subvencionables.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
El objetivo es subvencionar la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que principalmente supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a las siguientes tecnologías: • Energía solar. • Energía eólica. • Biomasa. • Minihidráulica. • Geotérmica. • Cualquier otra tecnología. Y el efecto que se pretende es fomentar la implantación de las energías renovables a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, tanto para usos eléctricos como térmicos, aumentando la producción	